

2881 (XXVI). Reserva exclusiva para fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo en alta mar fuera de los límites de la jurisdicción nacional actual y empleo de sus recursos en beneficio de la humanidad, y convocación de una conferencia sobre el derecho del mar

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2340 (XXII) de 18 de diciembre de 1967, 2467 (XXIII) de 21 de diciembre de 1968, 2574 (XXIV) de 15 de diciembre de 1969 y 2750 (XXV) de 17 de diciembre de 1970,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional²⁵,

1. *Toma nota con satisfacción* del progreso alentador realizado por la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional en la labor preparatoria para una conferencia amplia sobre

²⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/8421 y Corr.1).

el derecho del mar, de conformidad con su mandato enunciado en la resolución 2750 C (XXV) de la Asamblea General, en particular respecto de la elaboración del régimen y mecanismo internacionales para los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional;

2. *Toma nota asimismo* del examen por la Comisión de los informes presentados por el Secretario General²⁶ de conformidad con las resoluciones 2750 A y B (XXV), y del estudio de los criterios y métodos posibles para la distribución de los beneficios obtenidos de la explotación de los recursos de la zona²⁷ emprendido de conformidad con la solicitud de la Comisión de marzo de 1970;

3. *Decide* agregar a la Comisión a China y a otros cuatro miembros, que serán nombrados por el Presidente de la Primera Comisión en consulta con los grupos regionales, teniendo debidamente en cuenta los intereses de los grupos insuficientemente representados;

4. *Solicita* a la Comisión que, en el desempeño de su mandato contenido en la resolución 2750 C (XXV), celebre dos reuniones, una en Nueva York, en marzo y abril, y otra en Ginebra, en julio y agosto de 1972.

2029a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1971.

* * *

En la 2031a. sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 22 de diciembre de 1971, el Presidente de la Primera Comisión informó que, en cumplimiento del párrafo 3 de la resolución supra, había nombrado a los Estados siguientes miembros de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional: FIJI, FINLANDIA, NICARAGUA y ZAMBIA.

En consecuencia, la Comisión está compuesta por los siguientes Estados Miembros: AFGANISTÁN, ARGELIA, ARGENTINA, AUSTRALIA, AUSTRIA, BÉLGICA, BOLIVIA, BRASIL, BULGARIA, CAMERÚN, CANADÁ, CEILÁN, COLOMBIA, CONGO, COSTA DE MARFIL, CHECOSLOVAQUIA, CHILE, CHINA, CHIPRE, DINAMARCA, ECUADOR, EGIPTO, EL SALVADOR, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ETIOPÍA, FIJI, FILIPINAS, FINLANDIA, FRANCIA, GABÓN, GHANA, GRECIA, GUATEMALA, GUINEA, GUYANA, HUNGRÍA, INDIA, INDONESIA, IRAK, IRÁN, ISLANDIA, ITALIA, JAMAICA, JAPÓN, KENIA, KUWAIT, LÍBANO, LIBERIA, MADAGASCAR, MALASIA, MALÍ, MALTA, MARRUECOS, MAURICIO, MAURITANIA, MÉXICO, NEPAL, NICARAGUA, NIGERIA, NORUEGA, NUEVA ZELANDIA, PAÍSES BAJOS, PAKISTÁN, PANAMÁ, PERÚ, POLONIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA ARABE LIBIA, REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE BIELORRUSIA, REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE UCRANIA, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA, RUMANIA, SENEGAL, SIERRA LEONA, SINGAPUR, SOMALIA, SUDÁN, SUECIA, TAILANDIA, TRINIDAD Y TABAGO, TÚNEZ, TURQUÍA, UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, URUGUAY, VENEZUELA, YEMEN, YUGOSLAVIA, ZAIRE y ZAMBIA.

²⁶ A/AC.138/36 y 37.

²⁷ A/AC.138/38 y Corr.1.